Presidente:
D. Ramón Pegre

Asistentes:
D. Juan Butjosa
D. Francisco Llorens
D. Agustín Corents
D. Plácido Moreno
D. José Giralt
D. Manuel Castells
D. José Mª Estrada

En Mollet del Vallés a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno, previa la oportuna convocatoria y con asistencia de los Sres. Concejales que al margen se consignan, se ha reunido el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 48 del Decreto de elecciones municipales de 3 de octubre de 1951, con el fin de acordar la declaración de los Concejales ejercientes que en cada grupo hayan de ser objeto de renovación.

Abierta la sesión, el Sr. Alcalde del Ayuntamiento dió cuenta a la Corporación municipal de la publicación del Decreto de 3 de Octubre de 1951 (B.O. del E. 14 id.) por el que se dictan normas para la celebración de las próximas elecciones municipales. A continuación el Sr. Secretario, procedió a la lectura del artículo 1º y la de los contenidos en la sección segunda del mencionado Decreto de aplicación especial para la determinación de los Concejales que deben ser renovados en las próximas elecciones.

En virtud de todo ello y para el debido cumplimiento de lo dispuesto, la Corporación municipal acordó por unanimidad en primer lugar:

1º Declarar que en esta fecha existen, para su provisión mediante elección, las vacantes de los señores Concejales siguientes:

D. Eduardo Hoste Farrás - Grupo Entidades - Pérdida de vecindad.

D. José Solsterla Prat - Grupo Entidades - Internado en Hospicanio.

2º Que además de dichas vacantes a proveer, y por corresponder a este Ayuntamiento, en su composición una de Concejales, el número de los ejercientes que deben ser renovados de acuerdo con los artículos 44 y 45 del referido Decreto es el expresado a continuación:

Por el grupo de representación familiar, un Concejal D.

Por el grupo de representación sindical un Concejal
Por el grupo de representación de entidades municipio.

En consecuencia de todo lo cual y vistas las listas de Concejales ejercientes de cada grupo en orden decreciente de edades, confeccionadas al efecto, la Corporación municipal acordó asimismo, por unanimidad, de conformidad al artículo 48 de dicho Decreto, declarar que son objeto de renovación, en cada uno de los distintos grupos que integran la misma, los Concejales siguientes:

Por el grupo de representación familiar:
D. José Gralt Folet por mayor de edad.
Por el grupo de representación sindical:
D. Plácido Rosdeu Rosas, por menor de edad.
Por el grupo de representación de entidades económicas culturales y profesionales:
D. Eduardo Liboste Farrás, por vacante.
D. José Soldevila Prat, por vacante.

Acto seguido, el señor Alcalde levantó la sesión extendiendose la presente acta, de la que se remitirá copia al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y al Sr. Presidente de la Junta Municipal del Censo electoral, la cual, después de leida y hallada conforme, firman los Sres. concurrentes conmigo, el Secretario que de todo ello certifico.

Alcalde-Presidente
D. Ramón Negre

En la villa de Pollet, a veintinueve de octubre de mil novecientos cincuenta y uno. Siendo las once horas se reunió